



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055-2021-00644-0000

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Scotiabank Colpatria S.A.*
Demandado: *Adriana María Calderón.*

Por reparto nos correspondió la presente demanda, la cual se declaró inadmisibles mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2021, concediéndole a la parte actora el término legal de cinco (5) días para que la subsanará en los términos del auto en cita.

Como quiera que el término venció sin que la parte actora atendiera el requerimiento hecho por el despacho, se procederá al rechazo de la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR** la presente demanda, por las razones que anteceden.
- 2.-** Secretaría, comuníquese lo aquí resuelto a la Oficina Judicial – Reparto, para la correspondiente compensación.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

OABA

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7ba3e5e92c73d05bdb1f70e7af6217cfd0f2e68a92db1a7d40c4938d04caf

Documento generado en 29/11/2021 07:42:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>